



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
TALA Y VENTA DE 23 ARBOLES (12 EUCALIPTUS Y
11 ALAMOS), UBICADOS AL COSTADO ORIENTE
DE LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL DE
CUREPTO** /

DECRETO ALCALDICIO N° 2004 /

CUREPTO, 03 SEP. 2024

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de junio de 2021; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N° 4010 del 19.12.2023, que aprueba presupuesto año 2024; La Ordenanza Municipal N° 12 del 28.10.2022 que Aprueba Ordenanza sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales; La Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; La Resolución N°7 del 2019 de la C.G.R., que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
CONSIDERANDO: 1) La necesidad de talar 23 árboles (12 eucaliptus y 11 álamos) de gran envergadura, ubicados al costado oriente de la cancha de fútbol municipal N°1, con la finalidad de despejar el sector y mejorar la luminosidad de la cancha de fútbol; 2) Título XI "Derechos Varios", Artículo 21°, Numeral 10), de la Ordenanza Municipal N° 12 del 28.10.2022 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica que el valor del permiso de tala de árboles en bienes nacionales de uso público, por cada árbol es de 35% de la UTM; 3) Que se hace indispensable realizar un proceso de propuesta pública para ejecutar la tala y venta de los eucaliptus y álamos:

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas para la "tala y venta de 23 árboles (12 eucaliptus y 11 álamos), ubicados al costado oriente de la cancha de fútbol municipal N°1, de Curepto y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA TALA Y VENTA DE 23 ARBOLES (12 EUCALIPTUS
Y 11 ALAMOS) UBICADOS AL COSTADO ORIENTE DE LA CANCHA DE FUTBOL
MUNICIPAL N°1, DE CUREPTO**

A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto

Domicilio: Plaza de armas s/n, Curepto

RUT: 69.110.300-5

Representante Legal: Alcalde Sr. René Alejandro Concha González

Unidad Técnica: Dirección de Obras Municipal.

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para la tala y venta de 23 árboles, de la especie eucaliptus y álamos, ubicados al costado oriente de la cancha de fútbol municipal N°1, de Curepto. La presente se registrará por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

- Las bases administrativas, sus anexos y aclaraciones.
- La oferta presentada por el Oferente
- El contrato



En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en plaza de armas s/n Curepto.

B. DEL PLAZO Y TRABAJO A EJECUTAR:

El Adjudicatario, deberá cortar a ras de piso los 23 árboles de las especies eucaliptus y álamos, ubicados al costado oriente de la cancha de futbol municipal N°1, de la comuna de Curepto, y éste será propietario de toda la madera que obtenga de dicha tala, incluidos las ramas y desechos.

Las cantidades, dimensiones y medidas aproximadas de los árboles a talar son las siguientes:

Tipo de Árbol	Cantidad de arboles	Altura Aprox.	Diámetro del Tronco Aprox.
Eucaliptus	12	Entre 13 mts. a 18 mts. aprox.	Entre 40 cm. a 100 cm. aprox.
Eucaliptus	11	Entre 13 mts. a 18 mts. aprox.	Entre 40 cm. a 100 cm. aprox.

Se adjuntan fotografías de los árboles, de las especies eucaliptus y álamos que se deben Talar.

El Adjudicatario, deberá establecer en su oferta el plazo de ejecución de los servicios de tala, el cual no podrá ser superior a 45 días corridos, si el plazo ofertado supera esta cantidad de días, la oferta será declarada inadmisibile. El plazo de computará a contar del día hábil siguiente a la firma del contrato. El plazo para la ejecución del servicio debe considerar realizar la tala de los 23 árboles, el retiro de la madera, ramas y desechos, debiendo dejar todo despajado al finalizar el trabajo.

Y deberá iniciar los trabajos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato, si no cumple con este plazo será causal de término anticipado del contrato.

C. VISITA A TERRENO:

Los oferentes podrán participar de una visita a terreno (voluntaria), **el día viernes 06 de septiembre de 2024, a las 15:00 horas.** Para lo cual, se reunirán en el sector estadio municipal, en la puerta de ingreso a la cancha de tenis, ubicada en calle Manuel Rodriguez s/n Curepto urbano, en la hora señalada y serán acompañados por un funcionario municipal, quien mostrará los árboles a talar, posteriormente levantará un acta con las personas participantes.

D. VALOR A PAGAR POR EL ADJUDICATARIO:

1) El monto a pagar por el Adjudicatario al Municipio, por concepto de tala y venta de los 23 árboles (12 eucaliptus y 11 álamos), será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando **un valor mínimo de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por la totalidad de los árboles.** El oferente que proponga un valor menor al señalado, será considerado fuera de bases y su oferta será rechazada.

2) Además, el Adjudicatario, deberá pagar al Municipio por concepto de permiso para tala de árboles, un 35% de la Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada árbol. Esto, según lo señalado en numeral 10) Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N°12 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios municipales del 28.12.2022. De acuerdo a lo anterior, y considerando que son 23 árboles de las especies eucaliptus y álamos, a talar, el valor total del permiso, será de un 805% de la UTM, correspondiente al mes de pago de este, es decir, **el mes de septiembre, cuyo valor total asciende a \$534.214.- (quinientos treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos).**



E. FORMA DE PAGO:

El Adjudicatario, deberá pagar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de tala y venta de los 23 árboles, de las especies eucaliptus y álamos, ubicados al costado oriente de la cancha de fútbol municipal N°1, de la comuna de Curepto y el valor del permiso, señalados en la letra D anterior, **a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**, hasta las 13:30 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto, o vía transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Curepto, Banco Estado, N°42909000038, cuyo comprobante debe ser enviado al correo de tesorería municipal, tesoreria@curepto.cl, con indicación de que corresponde el pago a la venta y tala de árboles ubicados al costado estadio municipal.

Por consiguiente, si el Adjudicatario, en el caso de que NO efectúe el pago en el plazo mencionado, quedara fuera del proceso, adjudicándose a la siguiente mejor propuesta.

F. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

- 1) Talar los 23 árboles de las especies eucaliptus y álamos.
- 2) Retirar toda la madera, ramas y desechos provenientes de la tala de los árboles, desde el sector oriente de la cancha de fútbol municipal N°1, de Curepto.
- 3) El acopio, retiro y traslado de la madera, ramas y desechos.
- 4) Adoptar todas las medidas de seguridad con el personal y entorno donde se ejecutarán los trabajos (costado oriente de la cancha de fútbol municipal N°1, de la comuna de Curepto), eximiendo de responsabilidad penal, civil o laboral a la Municipalidad de cualquier accidente que sufra alguno de los trabajadores o tercero durante la ejecución de los trabajos a realizar.
- 5) El personal que realice las labores de tala deberá contar con todos los elementos de protección personal para ejecutar el trabajo, debiendo además contar con personal idóneo y capacitado, para efectuar las labores.
- 6) Proporcionar las herramientas, maquinarias y vehículos, que se utilicen en el trabajo.
- 7) Enterar el monto ofertado en su propuesta, en Tesorería Municipal
- 8) El Adjudicatario será responsable de los daños a la propiedad municipal, pública o privada o a terceros que su personal, o terceros que le presten servicios o ejecuten trabajos para él en relación con este contrato o con cualquier otro causaren. De igual forma, el Adjudicatario asumirá la responsabilidad y obligaciones por todo y cualquier daño, destrucción o pérdida de su equipo, incluyendo todas las maquinarias, herramientas y demás bienes propios o ajenos con los que presta servicios y ejecuta trabajos en relación con este Contrato, sin importar como haya ocurrido dicho daño, destrucción o pérdida, y el municipio no tendrá obligación alguna de reembolsar al Adjudicatario por dicho daño, destrucción o pérdida.

G. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra H de las presentes bases, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **"TALA Y VENTA DE 23 ARBOLES (12 EUCALIPTUS Y 11 ALAMOS) UBICADOS AL COSTADO ORIENTE DE LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL N°1, DE CUREPTO"** en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS), de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en plaza de armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

H. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **MARTES DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 16:00 horas**, en el Salón Municipal, ubicado en el segundo piso del edificio municipal, ante la Comisión Evaluadora.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:



- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- c) Anexo N°3: Formulario Propuesta Económica y plazo

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique, previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación:

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

La Municipalidad, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

I. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la **"TALA Y VENTA DE 23 ARBOLES (12 EUCALIPTUS Y 11 ALAMOS) UBICADOS AL COSTADO ORIENTE DE LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL N°1, DE CUREPTO"**; estará integrada por los siguientes funcionarios: Director de Obras Municipal; Técnico de la Dirección de Obras; Directivo de SECPLAM, Director de Control, o quienes les subroguen.

J. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación de la mejor propuesta conforme a las bases, o bien, el rechazo de estas.

Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas considerando el monto ofertado pagar a la Municipalidad, de conformidad a lo indicado en la letra D, numeral 1) de las presentes bases. Teniendo como referencia que el monto de mayor valor ofertado pagar al Municipio, tendrá un puntaje de 100 puntos, el que servirá de base para calcular los puntajes del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional, y se considerará 4 decimales, de acuerdo a la siguiente formula:

Puntaje de la oferta = ((valor ofertado / valor de la oferta mayor) x 100).

En caso de existir empate con igual valor en uno o más oferentes, se priorizará al oferente que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

K. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El alcalde mediante decreto alcaldicio, deberá resolver la adjudicación o el declarar desierta la o las propuestas públicas. Podrá declararse desierta la propuesta publica por no ajustarse a las bases de licitación o por no presentarse oferentes.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

L. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El oferente adjudicado deberá suscribir un contrato y pagar los montos correspondientes a los señalados en la letra E, dentro de 3 (tres) días hábiles siguiente a la fecha de notificación de la resolución del concurso.

El contrato será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto.



M. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN:

El contrato terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

- 1) Por no iniciar la tala de los árboles dentro del plazo de 5 días hábiles después de firmado el contrato.
- 2) Por interrupción de la tala de los árboles, sin causa justificada durante 15 días corridos.
- 3) Por daños graves causados a la propiedad municipal, pública o privada o a terceros que sean responsabilidad de su personal, o terceros que le presten servicios o ejecuten trabajos para el Adjudicatario en relación con este contrato.
- 4) No pago oportuno del monto ofertado.

En caso que se ponga termino anticipado por las causales 1), 2) y 3) señaladas, La Municipalidad no hará devolución de los montos pagados por el Oferente.

N. DISPOSICIONES VARIAS:

La Ilustre Municipalidad de Curepto no responderá de manera alguna por los daños y/o perjuicios de cualquiera naturaleza que puedan producirse eventualmente a terceros, a bienes públicos o privados, a dependientes, y a bienes o pertenencias de toda clase del adjudicatario, con ocasión y durante la ejecución de las labores y con motivo de cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RDV/RMA/rdv

DISTRIBUCION:

1. Director de Obras
2. Directivo SECPLAM
3. Director de Control
4. Archivo Municipal.